

INFORME SECRETARIAL.- Agosto 11 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2016-172; la apoderada de la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio De apelación en contra del auto de 26 de julio de 2022. Sírvasse proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la demandante interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 26 de julio de 2022 fundamentándolo en el hecho a que procedió a revisar la liquidación del crédito realizada por el grupo liquidador y sobre el cual el juzgado da por terminado el proceso y encontró que se toma como base el total de la sumatoria de las mesadas pensionales y al momento de proceder a realizar la liquidación mesada por mesada arroja una diferencia a favor de su representada en la suma de \$ 338.745 -.

Pues bien, para resolver se debe tener en cuenta que en la sentencia título base de recaudo ejecutivo se dispuso pagar la suma de \$3.494.015 como retroactivo pensional causado entre el 30 de septiembre de 2014 y el 17 de febrero de 2015, de igual manera el H. Tribunal modificó la fecha de causación de los intereses moratorios, señalando que se deberán pagar a partir del 15 de marzo 2015 hasta la fecha de pago, sobre las mesadas pensionales generadas desde el 30 de septiembre de 2014 y el 17 de febrero de 2015, que como ya se dijo ascendían a la suma de \$3.494.015, por lo que es sobre este valor que se deben liquidar los intereses moratorios en su todo, ya que de lo dicho se deduce que los días de mora se deberán contar a partir del 15 de marzo 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2019 que se pagó el retroactivo según resolución SUB 248838 del 11 de septiembre de 2019.

Así las cosas, NO REPONE el auto impugnado y como quiera se presentó en subsidio el recurso de apelación, remítase al Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto devolutivo-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy agosto 30 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
